

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**JOSÉ A. RIVERA COLLET
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0135

ASUNTO: Vista Evidenciaria

ORDEN

Durante el trámite procesal del caso de epígrafe, las partes han esbozado varios planteamientos en cuanto a los méritos y/o jurisdicción sobre el recurso. El Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") entiende se le debe dar la oportunidad a las partes de hacer sus respectivos argumentos previo a resolver la Moción de Desestimación presentada por la Promovida.

Así las cosas, en aras de poder aclarar varios asuntos que surgen de los escritos, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **29 de enero de 2020**, a las **9:00 a.m.** en el Salón de Conferencia, área de los Comisionados del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera **Suite 701**, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 14 de enero de 2020. Certifico además que hoy, 16 de enero de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0135 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com y a jarc0121@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

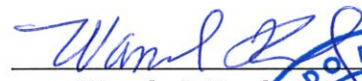
**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

José A. Rivera Collet

Urb. Las Gaviotas
C-28 Calle Fenix
Toa Baja, PR 00949

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de enero de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

